

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM.-DOS



AUTO JUEZ DE INSTRUCCION NUM. 2 Sr. GONZALEZ Y GONZALEZ

La Laguna a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

RESULTANDO: De la anterior actuación aparece la existencia de hechos que pueden revestir caracteres de delito.

CONSIDERANDO: Que en este caso procede incoar el correspondiente sumario para la averiguación del hecho de que se trata, sus circunstancias y aseguramiento de la persona que resulte responsable.

Vistos los artículos de aplicación.

S.S.dijo: SE DECRETA LA INCOACION del correspondiente sumario al que se dará la tramitación legal y por el procedimiento ORDINARIO, dándose conocimiento por oficio a los Ilmos Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia Provincial de S/C de Tenerife.

Constituyase el Juzgado en el Hospital General y Clínico para la práctica del levantamiento del cadáver y cuantas demás diligencias sean necesarias.

Así lo dispuso y firma S. Sa, doy fe.

E/

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Cumplida seguidamente, doy fe.



[Handwritten signature]

sen-
ina
do